APRUEBESE SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA ÉQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA.

"PROGRAMA 4 a 7"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52/REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Arica, 28 de noviembre de 2019

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **2.-** La ley orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N° 19.023; **3.-** Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; **4.-** La Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores; **5.-** Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **6.-** Resolución Exenta Nº 10 de fecha 27 de febrero 2019 y 38 de fecha 05 de agosto de 2019, que aprueba convenio y modificación, respectivamente, de transferencia de fondos y ejecución entre el SernamEG Dirección Regional de Arica y Parinacota y Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Arica y Parinacota. **7.-** Resolución Exenta RA Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en el cargo de Directora Regional de Arica y Parinacota, a Doña Ángela Cereceda Marcos.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3º Que, con fecha 25 de febrero de 2019 las partes de común acuerdo celebraron un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Arica y Parinacota "Programa 4 a 7";, en virtud del cual las partes manifestaron la intención de otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación de dicho programa en la comuna.

4º Que, posteriormente con fecha 5 de agosto de 2019, mediante resolución exenta N° 38, se aprueba la primera modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución del porgrama que indica.

5° Que, mediante oficio 1898 de fecha 12 de noviembre la Secretaria Regional Ministerial de Educación, solicita modificación presupuestaria detallando los motivos de aumento y disminución por cada item.

6° Que, mediante memorandum interno N° 399 de fecha 19 de noviembre del año en curso, la encargada de programa Mariela Orrego Viera en conjunto con DAF regional, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

7° Que, la Directora Regional doña **Ángela Cereceda Marcos,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 400/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobado la segunda modificación al "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre el del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Arica y Parinacota y la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Arica y Parinacota "Programa 4 a 7", cuyo tenor es el que a continuación se expresa:

// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA "PROGRAMA 4 a 7

En Arica a 27 de noviembre 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**; por una parte; y por la otra, el Ministerio de Educación, a través de su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,** en adelante, **"la Seremi" o "el ejecutor"**, R.U.T. Nº **61.979.080-4**, representada por su SEREMI doña **MARCELA PÍA URRUTIA IGLESIAS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en General Arteaga Nº 130, comuna de Arica, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de febrero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 10 de fecha 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha, 18 de julio las partes celebraron de común acuerdo la primera modificación al convenio de trasferencia de fondos y ejecución, la cual fue aprobado por Sernam EG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N° 38 de fecha 05 de agosto de 2019.

Que, mediante oficio 1898 de fecha 12 de noviembre la Secretaria Regional Ministerial de Educación, solicita modificación presupuestaria detallando los motivos de aumento y disminución por cada item.

Que, mediante memorandum interno N° 399 de fecha 19 de noviembre del año en curso, la encargada de programa Mariela Orrego Viera en conjunto con DAF regional, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

Que, la Directora Regional doña **Ángela Cereceda Marcos,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 400/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

SEGUNDA. Modificaciones que se introducen.

Que, en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la solicitud, las partes por este acto, modificación la cláusula séptima de los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B).1, por lo siguiente:

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

B.1 SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$31.457.934.-** (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Establecimiento Nº1 **50 niños y niñas** **Colegio Raúl Silva Henríquez**	Establecimiento Nº2 **25 niños y niñas** **Colegio Miramar**	Establecimiento Nº3 **25 niños y niñas** **Colegio San Juan de la Blachere**
Cta.	**Ítem**	**Aporte SERNAM EG**	**Aporte SERNAMEG**	**Aporte SERNAMEG**
20	Gastos en Personal Operacional	$11.459.912	$7.650.011	$ 7.688.731
30	Gastos en Administración	$ 80.000	$ 0	$ 0
40	Gastos operacionales	$ 1.979.992	$1.229.004	$ 1.070.284
60	Gastos de Inversión	$ 60.000	$ 60.000	$ 180.000
	Totales por establecimiento	**$ 13.579.904**	**$8.939.015**	**$ 8.939.015**
	TOTAL			**$ 31.457.934**

B.1 SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $31.457.934.- (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Establecimiento Nº1 **50 niños y niñas** **Colegio Raúl Silva Henríquez**	**Establecimiento Nº2** **25 niños y niñas** **Colegio Miramar**	**Establecimiento Nº3** **25 niños y niñas** **Colegio San Juan de la Blachere**
Cta.	**Ítem**	**Aporte SERNAM EG**	**Aporte SERNAMEG**	**Aporte SERNAMEG**
20	Gastos en Personal Operacional	$10.685.512	$7.650.011	$ 7.688.731
30	Gastos en Administración	$0	$0	$ 0
40	Gastos operacionales	$2.836.253	$1.230.865	$ 1.077.650
60	Gastos de Inversión	$58.139	$58.139	$ 172.634
	Totales por establecimiento	**$13.579.904**		

			$8.939.015	$ 8.939.015
	TOTAL			$ 31.457.934

TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTO: Acciones

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, consta en Resolución 532/2019 de fecha 22 de agosto del año en curso y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Arica y Parinacota, doña **MARCELA PÍA URRUITA IGLESIAS,** para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Arica y Parinacota, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley 786 de 1974 del Ministerio de Hacienda.

FIRMARON: DOÑA ANGELA CERECEDA MARCOS DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y DOÑA MARCELA PIA URUTIA IGLESIAS SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"//

ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/MOV/CCHP/GBJ
Distribución
DAF
Jurídico

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

"PROGRAMA 4 a 7"

En Arica a 27 de noviembre 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Región de Arica y Parinacota, representada por su Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Baquedano N° 794 comuna de Arica, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**; por una parte; y por la otra, el Ministerio de Educación, a través de su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,** en adelante, **"la Seremi" o "el ejecutor"**, R.U.T. Nº **61.979.080-4**, representada por su SEREMI doña **MARCELA PÍA URRUTIA IGLESIAS**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en General Arteaga Nº 130, comuna de Arica, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, el Sernameg del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 25 de febrero de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 10 de fecha 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha, 18 de julio las partes celebraron de común acuerdo la primera modificación al convenio de trasferencia de fondos y ejecución, la cual fue aprobado por Sernam EG de la Región de Arica y Parinacota mediante la Res. Exenta N° 38 de fecha 05 de agosto de 2019.

Que, mediante oficio 1898 de fecha 12 de noviembre la Secretaria Regional Ministerial de Educación, solicita modificación presupuestaria detallando los motivos de aumento y disminución por cada item.

Que, mediante memorandum interno N° 399 de fecha 19 de noviembre del año en curso, la encargada de programa Mariela Orrego Viera en conjunto con DAF regional, aprueban técnicamente y financieramente dicha solicitud de modificación.

Que, la Directora Regional doña **Ángela Cereceda Marcos,** procede a autorizar la solicitud de modificación de convenio, en el mismo memorándum interno N° 400/2019, visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora.

SEGUNDA. Modificaciones que se introducen.

Que, en mérito de lo señalado y con la finalidad de hacer efectiva la solicitud, las partes por este acto, modificación la cláusula séptima de los compromisos técnicos y financieros de las partes, letra B).1, por lo siguiente:

B.1 SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$31.457.934.-** (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Establecimiento Nº1 **50 niños y niñas** **Colegio Raúl Silva Henríquez** **Aporte SERNAM EG**	Establecimiento Nº2 **25 niños y niñas** **Colegio Miramar** **Aporte SERNAMEG**	Establecimiento Nº3 **25 niños y niñas** **Colegio San Juan de la Blachere** **Aporte SERNAMEG**
20	Gastos en Personal Operacional	$11.459.912	$7.650.011	$ 7.688.731
30	Gastos en Administración	$ 80.000	$ 0	$ 0
40	Gastos operacionales	$ 1.979.992	$1.229.004	$ 1.070.284
60	Gastos de Inversión	$ 60.000	$ 60.000	$ 180.000
	Totales por establecimiento	**$ 13.579.904**	**$8.939.015**	**$ 8.939.015**
	TOTAL			**$ 31.457.934**

B.1 SernamEG se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $31.457.934.- (treinta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	**Establecimiento Nº1** **50 niños y niñas** **Colegio Raúl Silva Henríquez** **Aporte SERNAM EG**	**Establecimiento Nº2** **25 niños y niñas** **Colegio Miramar** **Aporte SERNAMEG**	**Establecimiento Nº3** **25 niños y niñas** **Colegio San Juan de la Blachere** **Aporte SERNAMEG**
20	Gastos en Personal Operacional	$10.685.512	$7.650.011	$ 7.688.731
30	Gastos en Administración	$0	$0	$ 0
40	Gastos operacionales	$2.836.253	$1.230.865	$ 1.077.650
60	Gastos de Inversión	$58.139	$58.139	$ 172.634
	Totales por establecimiento	**$13.579.904**	**$8.939.015**	**$ 8.939.015**
	TOTAL			**$ 31.457.934**

TERCERO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

CUARTO: Acciones

El organismo ejecutor, en virtud de la presente modificación, deberá modificar el proyecto comunal presentado al SERNAMEG, adecuando los ítems modificados según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de la aprobación de la presente modificación de convenio.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, consta en Resolución 532/2019 de fecha 22 de agosto del año en curso y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Arica y Parinacota, doña **MARCELA PÍA URRUITA IGLESIAS,** para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región de Arica y Parinacota, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Ley 786 de 1974 del Ministerio de Hacienda.

MARCELA PÍA URRUTIA IGLESIAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANGELA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ACM/GBJ/MOV/CCHP